

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES.**

N° 04

CASTRO, FEBRERO 15 DEL 2016.

VISTOS:

- 1.- LA SOLICITUD DE PATENTE DE FECHA 27.01.2016
- 2.- LOS ARTICULOS 23 AL 34 DEL D.L. 3.063/1979 SOBRE RENTAS MUNICIPALES.
- 3.- EL ARTICULO 18 DEL D.S. N° 484/ 1980.
- 4.- LA LEY N° 19.925 /2004 LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICA.
- 5.- EL ART. 65 LETRA N LEY N°19.602 /99.
- 6.- LA SESION ORDINARIA N° 115 DE FECHA 09.02.2016 CONCEJO MUNICIPAL.
- 7.- LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY N° 18.695 LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO:

1.- OTORGUESE LA PRESENTE PATENTE DE ALCOHOLES AL CONTRIBUYENTE QUE SE INDIVIDUALIZA Y AUTORIZASE SU FUNCIONAMIENTO EN LA DIRECCION QUE SE INDICA.

CONTRIBUYENTE : MARIA ULDA SUBIABRE SUBIABRE
R.U.T.
ROL : 4 - 1082
CODIGO S.I.I. :
ACTIVIDAD ECONOMICA : RESTAURANT DIURNO
(ACOGIDO A LEY N° 19.749 DE MICROEMPRESA FAMILIAR).
DIRECCION PARTICULAR
DIRECCION COMERCIAL : PID PID ALTO S/N
CLASIFICACION : C - 1°.

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales, procederán a efectuar los registros respectivos y girarán la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



NESTOR OYARZO BORQUEZ
ENC. RENTAS Y PATENTES(S)